

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25048 *ORDEN de 21 de noviembre de 1985 por la que se convocan, a libre designación entre funcionarios, puestos vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia.*

Ilmo. Sr.: Vacantes los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo a la presente Orden, y siendo necesaria su provisión con carácter urgente,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b), en relación con la disposición transitoria undécima de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 3), ha resuelto convocar, a libre designación entre funcionarios, los referidos puestos cuyas características igualmente se especifican en el citado anexo.

Las solicitantes se dirigirán, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», al ilustrísimo señor Director general de Personal y Servicios (calle Alcalá, 34, Madrid). En las solicitudes se expresarán debidamente justificados aquellos méritos y circunstancias que deseen hacer constar.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de noviembre de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

ANEXO

Puestos vacantes

Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección

Puesto: Secretaria del Inspector-Jefe de la Inspección General de Servicios.

Nivel: 13.

Localidad: Madrid.

Requisitos mínimos: Funcionarios pertenecientes al grupo D (artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto).

Puesto: Secretaria de Vocal asesor.

Nivel: 13.

Localidad: Madrid.

Requisitos mínimos: Funcionarios pertenecientes al grupo D (artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto).

Consejo de Universidades. Secretaría General

Puesto: Consejero técnico (área de Estadística e Investigación Universitaria) en la Vicesecretaría de Estudios.

Nivel: 28.

Localidad: Madrid.

Requisitos mínimos: Funcionarios pertenecientes al grupo A (artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto), con conocimientos de Estadística y Econometría de nivel superior; inglés; conocimientos de base de datos educativos nacionales y extranjeros; experiencia investigadora y publicaciones en el tema.

Puesto: Consejero técnico (área de Informática) en la Vicesecretaría de Estudios.

Nivel: 28.

Localidad: Madrid.

Requisitos mínimos: Funcionarios pertenecientes al grupo A (artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto), con experiencia en Organización y Métodos; conocimiento y experiencia en Informática; Inglés.

Puesto: Consejero técnico de recursos e Informes Jurídicos en la Vicesecretaría General.

Nivel: 28.

Localidad: Madrid.

Requisitos mínimos: Funcionarios pertenecientes al grupo A (artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto), con licenciatura en Derecho.

Puesto: Jefe del Servicio de Profesorado en la Vicesecretaría General.

Nivel: 26.

Localidad: Madrid.

Requisitos mínimos: Funcionarios pertenecientes al grupo A (artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto), con licenciatura en Derecho.

Puesto: Director de Programa (Relaciones Internacionales con Universidades e Instituciones extranjeras).

Nivel: 26.

Localidad: Madrid.

Requisitos mínimos: Funcionarios pertenecientes al grupo A (artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto), con conocimiento del inglés y otro idioma.

Puesto: Jefe de Sección 2.ª (Servicio de Análisis en la Vicesecretaría de Estudios).

Nivel: 24.

Localidad: Madrid.

Requisitos mínimos: Funcionarios pertenecientes al grupo A (artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto), conocimientos de Informática; Francés e Inglés.

Secretaría General de Educación

Puesto: Jefe del Gabinete de Biblioteca y Archivo en el Centro Nacional de Investigación y Documentación Educativa (Alcalá, 34).

Nivel: 24.

Localidad: Madrid.

Requisitos mínimos: Funcionarios de los Cuerpos de Facultativos y Ayudantes de Bibliotecas y Archivos (grupos A y B).

Puesto: Jefe del Programa de Economía de la Educación en el Centro Nacional de Investigación y Documentación Educativa (Ciudad Universitaria).

Nivel: 24.

Localidad: Madrid.

Requisitos mínimos: Funcionarios pertenecientes a los grupos A, B y C (artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto), preferentemente licenciados en Ciencias Económicas y con experiencia y publicaciones en la materia.

Dirección General de Educación Básica

Puesto: Jefe del Servicio de Centros Privados en la Subdirección General de Educación General Básica.

Nivel: 26.

Localidad: Madrid.

Requisitos mínimos: Funcionarios pertenecientes al grupo A (artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto).

25049 *RESOLUCION de 28 de noviembre de 1985, de la Subsecretaría, por la que se anuncia oferta de empleo derivada del acuerdo con la Junta de Educación de la ciudad de Nueva York para atender las necesidades de profesorado que pueda impartir enseñanza en español.*

Ilmo. Sr.: El Ministerio de Educación y Ciencia ha firmado un acuerdo con la Junta de Educación de la ciudad de Nueva York para atender las necesidades de profesorado que pueda impartir enseñanza en español, dentro de los programas bilingües de esta ciudad.

A tal efecto, y con el fin de dar difusión pública a la oferta de empleo derivada del citado acuerdo,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

1.º Plazas.

Se anuncian 200 plazas para Profesores españoles de las siguientes especialidades:

Profesores licenciados en Ciencias Matemáticas, Física, Química o Ciencias Naturales.

Profesores licenciados en Historia (preferentemente en Historia de América).

Profesores licenciados en Lengua y Literatura Españolas.

Profesores licenciados en Psicología o en Pedagogía, con experiencia profesional adicional en Psicología Clínica, Logopedia y Educación Especial.

2.º Requisitos.

Los solicitantes deberán acreditar:

1. Nacionalidad española.
2. Estar en posesión del título de licenciado en la especialidad correspondiente, en el momento de solicitar plaza.
3. Estar en posesión del certificado de aptitud pedagógica.
4. Un año, como mínimo, de experiencia docente o profesional. Se valorará especialmente la experiencia educativa en el exterior y el estar en posesión del título de Profesor de Educación General Básica.